



W. C. G. - 1908.

SELLO SEVARTO, VEINTE
MARAVELLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CIENTA E
SIETE.

Decreto del dia 30 de Enero de 1777. Oficio villa de Lumillas, á la siete
Sobre nombre de ^{to} Receptor de ^{to} Diaz al mes de Enero de mill setecientos
Díaz = ^{to} Oficio y Siete años, En: 5^{to} Correg. ^{to} Villa, y Regim. se esta villa
estando punto, y preparado, en su Sala Capitular, como lo han
hecho, y contumbre, con abolicencia e inexistencia del Sr. Pro-
curador Enrico Leonorso scella, y su Comun, se una con
formidad, Dijeron: Que respecto a haber llegado el tiempo de
llegar el Decreto, y nombre de ^{to} Receptor de ^{to} Bula, a cargo
Cargo esta la distributa, y Cobranza elay preparado á esta
villa, por la tesoreria del Río Cidro se Murcia, concu-
rriente en Tocpal Comula de Poco seco vicendio, las ex-
cusiones, y quiebadas se abren, y demas que desequieren, donde
luego se nombraban, y nombraron sus Alred. por tal Receptor
de Bula para esterior. año se setenta y seis, y siete, a
quien se le haga saber este nombre, para su inteligencia, y en
trepon ley y existida á esta villa, obligando por el Juez
la Obliga. cargo porvenir, á satisfaccion, para el Organismo
seco Comun, por el importe á que ascienden, con expusion de
ley Oficio, numerar. se tales ely, Seis y se diez, y uno
se Receptor, y Cobranza, con arreglo ala Instucion del Juez
Tribunal villa Cidro, Tal oto Tocpal Comula de Poco